

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 568 -2019-MPH/GM

Huancaayo, 18 NOV 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**VISTO:**

El Informe N° 3181-2019-MPH/GA/SGGRHU de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos que adjunta la Carta N/S de fecha 07 de noviembre de 2019, presentado por la Abg. Carolina Graciela Martínez Alfaro, e Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2019-MPH/GM; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que: "El encargo es de carácter temporal, excepcional y fundamentado, solo procede por ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con nivel de carrera superiores al servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, la sexta disposición final del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, establece que la Ejecutoria Coactiva que se constituya en la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Públicos, y Gerencia de Seguridad Ciudadana, se rige por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de ejecución Coactiva aprobada con Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, su reglamento y modificatorias;

Que, de conformidad al Capítulo VII de la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, las Gerencias de Líneas: Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Promoción Económica y Turismo, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Seguridad Ciudadana, tienen competencia para imponer sanciones administrativas (Sanciones pecuniarias, y Sanciones no pecuniarias y/o Complementarias), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (R.A.I.S.A.) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (C.U.I.S.A.) y el cumplimiento de los actos administrativos generados por los órganos de línea deberán ser cumplidas y ejecutadas por el Ejecutor Coactivo conforme a la normativa legal vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2019-MPH/GM de fecha 24 de junio de 2019, se encargó de manera temporal a la Abg. Carolina Graciela Martínez Alfaro, para que cumpla las funciones propias del cargo de Ejecutor Coactivo de las Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancaayo;

Que, mediante Informe N° 3181-2019-MPH/GA/SGGRH, de fecha 13 de noviembre de 2019, de la Subgerencia de Gestión de Recurso Humanos que adjunta la Carta S/N de fecha 07 de noviembre de 2019, la Abg. Carolina Graciela Martínez Alfaro, presenta su renuncia al cargo de ejecutor coactivo de la Municipalidad Provincial de Huancaayo, no obstante que no ejerció dicho cargo como titular, toda vez que solo se le encargó ejercer temporalmente el cargo de ejecutor coactivo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Públicos, y Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2019-MPH/GM, en todo caso la mencionada Servidora Municipal lo que muestra es su disposición de no ejercer dicha encargatura, por lo que dicho encargo debe dejarse sin efecto y rotar a la indicada servidora municipal a su plaza de origen u otro similar;

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 568 -2019-MPH/GM

Que, existe la necesidad de continuar los actos de ejecución coactiva que ejerce la Municipalidad Provincial de Huancayo, en virtud de las facultades otorgadas por el marco normativo pertinente y siendo el ejecutor coactivo el funcionario público encargado de ejecutar forzosamente las decisiones de la administración Municipal conforme Reglamento de Organización y Funciones, es pertinente encargar temporalmente el desempeño de funciones de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Públicos, y Gerencia de Seguridad Ciudadana, en tanto se designe mediante concurso público de méritos al Ejecutor Coactivo de la indicadas Gerencias;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, concordante con el artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2019-MPH/GM de fecha 24 de junio de 2019, con el cual se le encargó a la Abg. Carolina Graciela Martínez Alfaro, el cargo de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Seguridad Ciudadana.

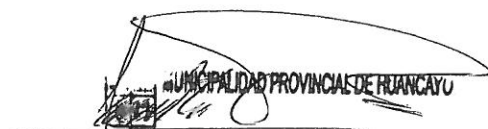
ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCÁRGUESE TEMPORALMENTE** a la Abg. Rosa Arcadia Torres Contreras, a partir de la fecha, las funciones propias del cargo de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo, manteniendo su nivel remunerativo alcanzado, la encargatura no deberá superar el periodo presupuestal conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCÁRGUESE** a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos disponer la rotación de la Abg. Carolina Graciela Martínez Alfaro, a su plaza de origen u otro similar.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPÓNGASE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Públicos Locales, Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los Órganos competentes de la Institución, al file personal y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Ing. Jakelyn Flores Peña
GERENTE MUNICIPAL